



OXFAM
México



EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

UN COMPROMISO POLÍTICO

Las empresas son **actores sociales** que pueden sumarse a la creación de una sociedad más justa e igualitaria. Mediante la creación de **empleos dignos** y el **pago justo de impuestos** las compañías aportan al bienestar colectivo.

El respeto a los derechos humanos por parte del sector empresarial es fundamental para disminuir la **desigualdad** y generar **actividades económicas sostenibles**, que respeten a las personas, a las comunidades y al medio ambiente.

**PERO... ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LAS EMPRESAS
RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS?**

¿POR QUÉ LAS EMPRESAS DEBEN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS?

Tal como lo indican los **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos**, esta responsabilidad de respetar “significa que [las compañías] deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación”¹.

¿EN QUÉ SE TRADUCE LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS?

De acuerdo con los Principios Rectores, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos implica que deben evitar que sus actividades provoquen o contribuyan a provocar **impactos negativos sobre los derechos humanos**; además, esta responsabilidad exige que las empresas reparen los impactos que se produzcan ante las violaciones a los derechos humanos que hayan efectuado².

Las “actividades” de una empresa incluyen tanto sus acciones como sus omisiones; y sus «relaciones comerciales» abarcan las relaciones con socios comerciales, entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente relacionada con sus operaciones comerciales, productos o servicios³.

¿TODAS LAS EMPRESAS DEBEN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS?

El sector empresarial es muy **heterogéneo**: existen compañías de distinto tamaño y que operan en diversos sectores bajo distintos modelos de negocio. Aun cuando **todas las empresas deben respetar los derechos humanos**, aquellas de naturaleza transnacional y las de mayor tamaño pueden impactar más profundamente en los derechos humanos.

Efectivamente, los Principios Rectores indican que la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se aplica a todas, con independencia de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. No obstante, **el tamaño de la empresa, la complejidad de sus operaciones, su agencia económica y política son factores que se deben tomar en cuenta** para que las empresas puedan cumplir de manera efectiva con su responsabilidad de respetar los derechos humanos⁴.



¹OACNUDH. Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, p. 15.

²OACNUDH. Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, p. 17.

³OACNUDH. Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, p. 17.

⁴OACNUDH. Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, p. 17.

¿CÓMO SE CONCRETA LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS?

Para que las empresas cumplan plenamente con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, deben contar con “políticas y procedimientos apropiados en función de su tamaño y circunstancias”⁵. En particular, las empresas deben:



1

Adoptar un compromiso político de asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos

2

Desarrollar procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan su impacto sobre los derechos humanos

3

Integrar procesos que permitan reparar todas las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que hayan provocado o contribuido a provocar

¿CÓMO ADOPTAR UN COMPROMISO POLÍTICO EMPRESARIAL DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS?

Conforme al número 16 de los Principios Rectores, para que las empresas asuman su responsabilidad de respetar los derechos humanos deben expresar este compromiso mediante una declaración política que cumpla con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Debe ser aprobada al más alto nivel directivo de la empresa.
- ✓ Debe basarse en un asesoramiento especializado interno o externo.
 - Debe establecer lo que la empresa espera, en relación con los derechos humanos, de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con sus operaciones, productos o servicios.
- ✓ Debe publicarse y difundirse interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas;
- ✓ Debe quedar reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

⁵OACNUDH. Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, p. 18.



Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, ONU:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf

Guía de Interpretación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, ONU:

<https://www.ohchr.org/es/publications/special-issue-publications/corporate-responsibility-respect-human-rights-interpretive>

Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, OCDE:

<https://mneguidelines.oecd.org/targeted-update-of-the-oecd-guidelines-for-multinational-enterprises.htm>

Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable:

<https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

Punto Nacional de Contacto:

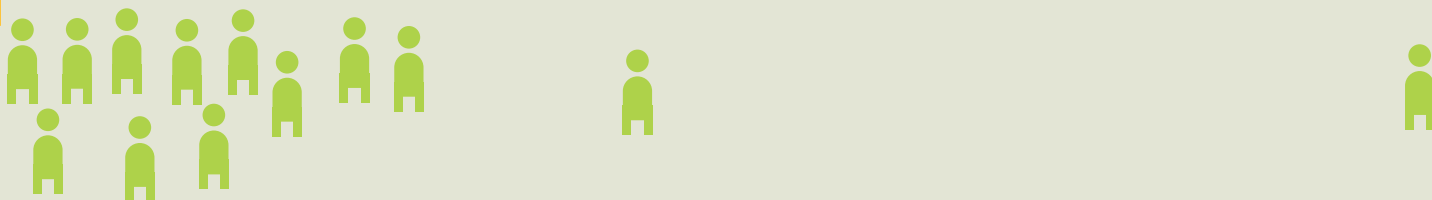
<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/punto-nacional-de-contacto?state=published>

Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, OIT:

https://www.ilo.org/empent/areas/mne-declaration/WCMS_577717/lang--es/index.htm#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20tripartita%20de%20principios,en%20el%20lugar%20de%20trabajo.

Guía práctica sobre la participación significativa de las partes interesadas en los procesos de debida diligencia en derechos humanos:

<https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/guia-participacion-derechos-humanos?hsLang=es>



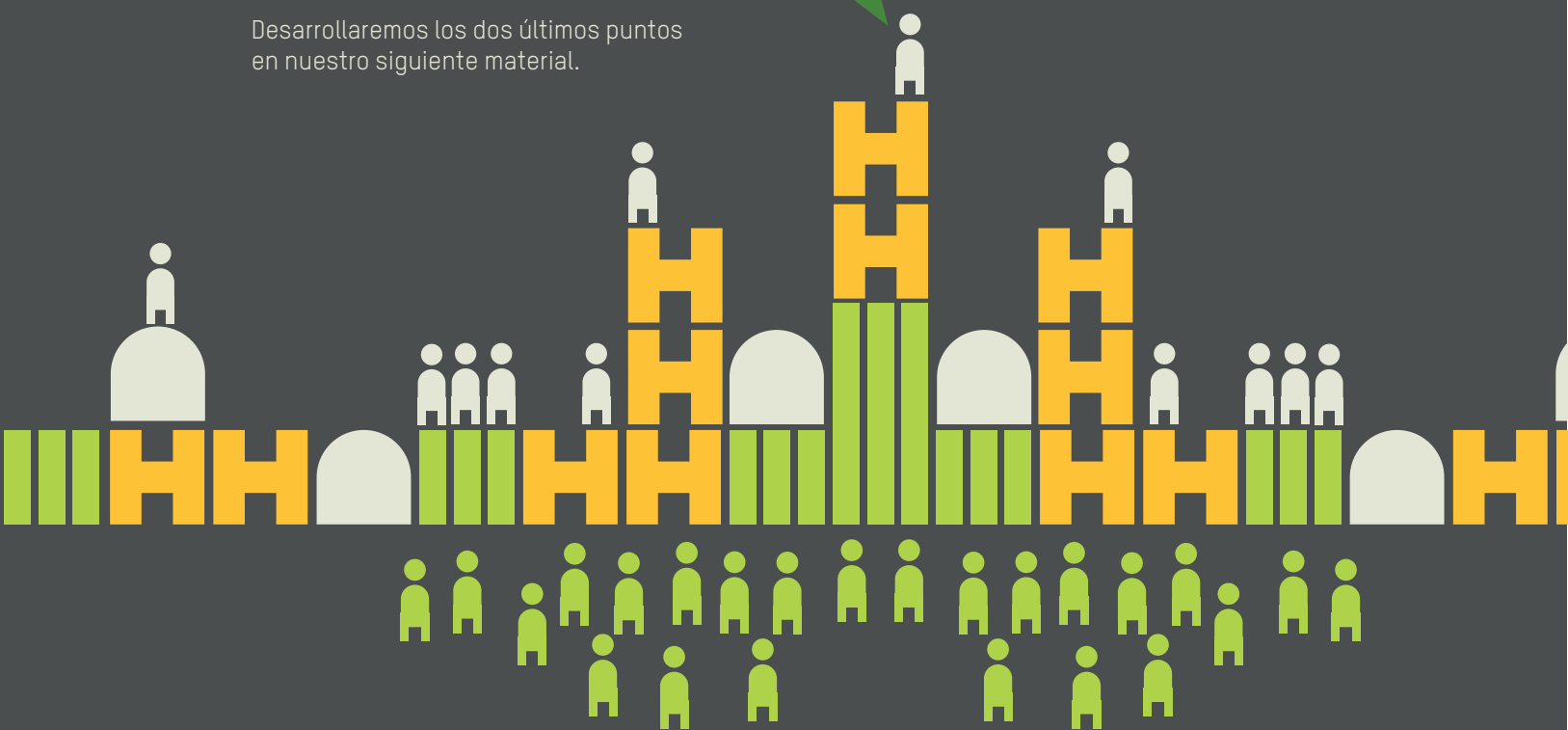
Para concretar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, es importante recordar que deben establecer, por escrito, aprobados a nivel directivo y difundidos entre todo el personal involucrado, tres instrumentos clave:

1 UNA DECLARACIÓN POLÍTICA

2 PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE DDHH

3 MECANISMOS DE REPARACIÓN

Desarrollaremos los dos últimos puntos en nuestro siguiente material.



¿CONTAMOS CONTIGO EN ESTA MISIÓN?

